



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2016-MDP

PICHANAQUI, 27 DE ABRIL, 2016.

VISTOS: El Oficio N° 019-MCP-PC/PKI-2016, y el Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo N° 007-2016-MDP, de fecha 26.Abril.2016, se evaluó y debatió el proyecto de Convenio entre la Municipalidad Distrital de Pichanaqui y la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento-Gobierno Regional de Junín, del proyecto: "Mejoramiento del servicio del Cementerio Municipal del C.P. Pampa Camona del Distrito de Pichanaqui-Chanchamayo-Junin, y ,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la constitución política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 en concordia con el artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece que las Municipalidad Distrital de Pichanaqui como órgano de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Artículo 9°, numeral 26 que es una atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios nacionales e internacionales y convenios interinstitucionales.

Que, en Sesión Extraordinaria N° 007-2016-MDP, de fecha 26.Abril.2016, se puso a consideración y debate el proyecto de Convenio entre la Municipalidad Distrital de Pichanaqui y la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento-Gobierno Regional de Junín, del proyecto: "Mejoramiento del servicio del Cementerio Municipal del C.P. Pampa Camona del Distrito de Pichanaqui-Chanchamayo-Junin, para la formulación de proyectos de Inversión Pública de competencia Municipal , de conformidad en los preceptos contenidos en la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el mismo que sometido a votación, el Concejo Municipal por unanimidad aprobó autorizar la firma del convenio.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú y las facultades otorgadas por el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo aprobado por unanimidad en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 007-2016-MDP, de fecha 26.Abril.2016.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio entre la Municipalidad Distrital de Pichanaqui y la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento-Gobierno Regional de Junín, del proyecto: "Mejoramiento del servicio del Cementerio Municipal del C.P. Pampa Camona del Distrito de Pichanaqui-Chanchamayo-Junin, con el objetivo de formular proyectos de Inversión Pública de competencia Municipal, de conformidad en los preceptos contenidos en la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, disponiendo que el Centro Poblado beneficiario tramite los permisos correspondientes.

SEGUNDO.- FACULTAR al señor Alcalde Econ. Zósimo Cárdenas Muje, en representación de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui a suscribir el respectivo convenio.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ALCALDE

Econ. Zósimo Cárdenas Muje
ALCALDE